GOBERNACIÓN
DEL XVI DEPARTAMENTO
DE BOQUERON

GOBIERNO NACIONAL

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 12/2019

LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD N° 07/2019 "ADQUISICION DE AGUA MINERAL" ID 365 422

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Filadelfia, a los 22 días del mes de mayo de 2019, siendo las 13:00hs, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas cuyos miembros fueron designados por Resolución Nro. 150/2019, en las oficinas de la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón, ubicada sobre la Avda. Hindenburg e/ Caraya, a los efectos del estudio y Dictamen del LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD N° 07/2019 "ADQUISICION DE AGUA MINERAL" ID 365 422, convocada por esta institución.

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 365 422
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Publicación:**
En el SICP: 08/05/2019
d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados: ***Lic. Alberto Portillo, Secretario de Administración y Finanzas; el Dr. David Vergara, Secretario de Salud; Dr. Carlos Heinrichs, Secretario de Pueblos Originarios; el Abg. Gustavo Samuel Giménez Arguello, Asesor Jurídico de la Gobernación de Boquerón; Ing. Rossana Ortiz, Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo; Prof. Ramón Etcheverry, Secretario de Educación y Cultura de la Gobernación de Boquerón.***

3. ACTO DE APERTURA

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres de fecha 22 de mayo, elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC, se han presentado en la fecha indicada para la presentación de ofertas los siguientes oferentes:

Nº	Oferente
1	SELTZ SA

Lic. Alberto Portillo Irala
Administrador
Gobierno Departamental de Boquerón

4. NORMATIVA LEGAL

En Virtud del Artículo 27° de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" reza: "COMITES DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. -

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública.-

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Prof. Ramón Etcheverry Rivas
Secretario de Educación y Cultura
Cat. N° 48492
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

Dr. Carlos Heinrichs
Srio. de Pueblos Originarios
Gobernación de Boquerón

Ing. Lourdes Rossana Ortiz Garay
Secretaria Medio Ambiente y Desarrollo
Gobierno Departamental de Boquerón

Para el efecto de lo que este comité ha considerado lo dispuesto el numeral 1 del artículo 61° Método de Evaluación del Decreto N° 21.909/03: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

5. MONTO DE LA OFERTA

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	AGUA SELTZ SA	
1	AGUA MINERAL SIN GAS	675	14.000	9.450.000
2	AGUA MINERAL SIN GAS	360	1.500	540.000
TOTAL				9.990.000

Verificada las ofertas presentadas por los oferentes se ha podido determinar que no existen errores aritméticos que deban ser corregidos.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

6.1. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

- Ninguna

6.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2.051/03, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación.-

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	AGUA SELTZ SA
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaratoria de integridad del Art 20 (Res 330/07)	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE

Lic. Alberto Portillo Irala
Administrador
Gobierno Departamental de Boquerón

De la verificación, se han constatado que la firma **AGUA SELTZ SA** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD N° 07/2019 "ADQUISICION DE AGUA MINERAL" ID 365 422.

7. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Prof. Ramón Echeverry Rivas
Secretario de Educación y Cultura
Mat. Nº 45492
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

Ing. Lourdes Rossana Ortiz Garay
Secretaria Medio Ambiente y Desarrollo
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. Carlos Heinrichs
Secretario de Pueblos Originarios
Gobernación de Boquerón

Se menciona que se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas En el art. 5 de la Resolución 411/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas establece que; "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. En tal sentido se ha solicitado al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme se visualiza en la siguiente planilla:

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO REFERENCIAL	AGUA SELTZ SA	
1	AGUA MINERAL SIN GAS	14.000	14.000	0%
2	AGUA MINERAL SIN GAS	1.500	1.500	0%

En el cuadro que antecede se observa que la oferta de **AGUA SELTZ SA** no sobrepasa el 30% en menos, respecto al precio referencial, así como el 20 % para ofertas que se encuentren por encima del mismo.

8. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la legislación vigente, que establece. *Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento, en tal sentido se menciona que el oferente ha cotizado bienes de origen extranjero.-*

Lic. Alberto Portillo Irala
Administrador
Gobierno Departamental de Boquerón

9. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. " ...". Siendo la única oferta correspondiente a la empresa **AGUA SELTZ SA.**, motivo por el cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el pliego de bases y condiciones, que se detallan en la planilla siguiente: -

Documentos Legales	AGUA SELTZ SA.
	CUMPLE

Dr. Carlos Heinrichs
Srio. De Pueblos Originarios
Gobernación de Boquerón

Ing. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Prof. Ramón Etcheverry Rivas
Secretario de Educación y Cultura
Mat. N° 48492
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

Ing. Lourdes Rossana Ortiz Garay
Secretaria Medio Ambiente y Desarrollo
Gobierno Departamental de Boquerón

Cumplimiento de contratos ejecutados o facturaciones, con sus respectivas recepciones finales y/o certificados de cumplimientos satisfactorios correspondientes a dichos contratos (ADQUISICION DE AGUA MINERAL), objeto de la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones que fuesen necesarios para acreditar el volumen, en promedio de los últimos tres años (2016,2017,2018) en un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la oferta como mínimo, los mismos podrán ser de empresas privadas o públicas	
Certificado de empresa con marca ONC de conformidad de producto expedido por la INTN, según norma de referencia NP 24 011 093, vigente; o en su defecto Resultados de Ensayos Físico – químico y Microbiológicos realizados al Producto Terminado expedidos por la INTN del año 2018 o 201	CUMPLE
Para las firmas que tengan su planta industrial sobre el Acuífero Patiño y extraen su materia prima de las Napas Freáticas de dicho Acuífero, deberán presentar informe de las Determinaciones Metil-Tributill-Eter (MTBE) y sus productos de degradación Terbutanol (TBA) y Terbutil Formiato (TBF) del año 2018 o 2019. Dichas determinaciones deberán ser realizadas por un laboratorio acreditado bajo la Norma NP ISO/IEC 17025.2006 por el Organismo Nacional de Acreditación (ONA) y por el INAN como reconocimiento para la realización de análisis de agua potable en las determinaciones establecidas en el comunicado N°24/2013	CUMPLE
Copia autenticada de balances y formulario 101 de los tres últimos años (2015, 2016, 2017)	CUMPLE
Documentación que acredite que los productos cotizados poseen Registro sanitario por alimento (R.S.P.A.), según Decreto MSP y BS Nº 1.635/99 que reglamenta el Art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario	CUMPLE

Se observa en el cuadro precedente que los oferentes cumplen con los requisitos documentales establecidos en el PBC.-

Lic. Alberto Portillo Irala
Administrador
Gobierno Departamental de Boquerón

Acto seguido se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:-

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.-

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **AGUA SELTZ SA.** Cumple con la condición establecida.-

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si los Oferentes, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.-

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Prof. Ramón Etcheverry Rivas
Secretario de Educación y Cultura
Mat. Nº 48492
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

Dr. Carlos Heinrichs
Srib. De Pueblos Originarios
Gobernación de Boquerón

Ing. Lourdes Rossana Ortiz Garay
Secretaria Medio Ambiente y Desarrollo
Gobierno Departamental de Boquerón

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano de la Gobernación, se evidencia que los representantes legales, los miembros y el propietario de la firma oferente **AGUA SELTZ SA** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.-

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si los Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.-

Una vez verificado a través del SINARH, se constata que los representantes legales, los miembros y el propietario de la firma oferente **AGUA SELTZ SA.** no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.-

Luego de verificar las documentaciones presentadas, efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **AGUA SELTZ SA., CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.-**

10. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en el pliego de bases y condiciones, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **AGUA SELTZ SA.**, en cuanto a la capacidad financiera de los Oferentes, tal como se demuestra en el siguiente cuadro.

AGUA SELTZ SA		2016	2.017	2018	Promedio	Coef	Cumple
Coef. Liquidez	A.Corrientes	16.403.207.526	20.022.567.749	21.956.702.993	19.460.826.089	2,8	>=1
	P. Corrientes	5.023.387.611	5.912.273.222	9.692.498.308	6.876.053.047		
Coef. De Solvencia	T.Pasivo	17.668.932.346	12.459.658.305	10.309.797.398	13.479.462.683	0,17	<=0,80
	T.Activo	74.621.789.253	77.334.592.533	79.175.054.222	77.043.812.003		

Se verifica que el oferente **AGUA SELTZ SA..** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado a Licitación.-

Con lo manifestado se corrobora que la firma **AGUA SELTZ SA.**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: -

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; -
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,-
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. -

11. CONCLUSIÓN

Lic. Alberto Portillo Irala
Administrador
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. Carlos Heinrichs
Srio. De Pueblos Originarios
Gobernación de Boquerón

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico

Prof. Ramón Etcheverry Rivas
Secretario de Educación y Cultura
Mat. N° 48492
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

Ing. Lourdes Rossana Ortiz Garay
Secretaria Medio Ambiente y Desarrollo
Gobierno Departamental de Boquerón

11.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente, a la siguiente firma:-

- **AGUA SELTZ SA. , con RUC N° 80012387-5, el ítem 1 Y 2 por un valor total de Gs. 9.990.000 (Guaraníes nueve millones novecientos noventa mil)** IVA incluido, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Finalmente, se **resuelve enviar todo el expediente a la** Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación —UOC- sobre el resultado de la evaluación de la **oferta presentada por el oferente**, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones — **DNCP- y** notificar al oferente sobre el resultado de la evaluación.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación de Boquerón, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha 24 de mayo del año 2019 a las 10:30 horas. Conste.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Sr. Gobernador en su carácter de máxima autoridad de la Convocante.

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Prof. Ramón Etcheverry Rivas
Secretario de Educación y Cultura
Mat. Nº 48492
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

Ing. Lourdes Rossana Ortiz Garay
Secretaria Medio Ambiente y Desarrollo
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. Carlos Heinrichs
Srio. De Pueblos Originarios
Gobernación de Boquerón

Lic. Alberto Portillo Irala
Administrador
Gobierno Departamental de Boquerón